

ANTECEDENTES:

Cinco personas son cotitulares de 9 bienes en virtud de distintos títulos de herencia, de tal modo que las Comunidades de bienes existentes serían las siguientes:

Comunidad de bienes por herencia de Dª Manuela Herrero: Esta comunidad de bienes estaría integrada por un porcentaje sobre los bienes 1 2 3 4 5 y 6 y los comuneros serían los hermanos CALAHORRA HERRERO

Comunidad de bienes por herencia de D. Lorenzo Calahorra: Esta comunidad de bienes estaría integrada por un porcentaje sobre los bienes 1 2 3 4 5 y los comuneros también serían los hermanos CALAHORRA HERRERO.

Comunidad de bienes por herencia de D. Fernando María Calahorra: Esta comunidad de bienes estaría integrada por un porcentaje sobre los bienes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y por el 100% de los bienes 7,8y 9.Los comuneros serían los hermanos CALAHORRA HERRERO y las Hermanas CALAHORRA GARCÍA.

Comunidad de bienes por herencia de D. Jesús Calahorra: Esta comunidad de bienes estaría integrada por un porcentaje de los bienes 1, 2, 3, 4, 5.

Todos los comuneros han decidido extinguir el condominio existente entre los hermano CALAHORRA HERRERO y las HERMANAS CALAHORRA GARCÍA, adjudicándose los primeros en proindiviso la totalidad de los bienes 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 9 y las segundas la totalidad de los bienes 7 y 8.Como consecuencia de este reparto, las hermanas CALAHORRA GARCÍA han recibido bienes por un valor inferior a su participación en la comunidad, por lo que ha sido compensadas económicamente con dinero por los hermanos CALAHORRA HERRERO.

CONSULTA: ¿Cuál sería la base imponible del impuesto por el que tendrían que tributar las hermanas CALAHORRA HERRERO? ¿Podrían confirmarnos que el Impuesto a liquidar es el de transmisiones patrimoniales?

Muchas gracias de antemano por todo.

Atentamente